



CUT: 64340-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0118-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 15 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 0037-2022-ANA-MGRH-UA-CON, Memorando N° 0002-2022-ANA-MGRH-CGRH, y Resolución Administrativa N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA, sobre modificación de plazo de ejecución de gastos por encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 06 de abril de 2022, se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,400.00), asignados a nombre del Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente Técnico de Talleres del PGIRH-MGRH, para la ejecución de gastos dentro del periodo comprendido del 30 de marzo al 28 de abril de 2022, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0088-2022-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos sustentatorios.

Que, mediante Memorando N° 0002-2022-ANA-MGRH-CGRH de fecha 25 de abril de 2022, el Ing. Luis Rafael Chinchay Alza, Coordinador para la Gestión de los Recursos Hídricos, solicita la ampliación

del plazo para la ejecución de los fondos por encargo de la Resolución Administrativa N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA, por cuanto el viaje del Consejero representante de las comunidades campesinas, quien está ubicado en la zona alta de la Cuenca Chira-Piura, se vio restringido porque hubo lluvias anómalas en su zona y no permitió el traslado el día 30 de marzo y la otra limitante fue que el 14 de abril fue feriado por Semana Santa, por lo que solicita la ampliación de plazo para la atención de los servicios requeridos hasta el 10 de mayo de 2022, a fin de culminar de manera eficiente con lo que respecta a las actividades inherentes del Programa de Fortalecimiento de Capacidades.

Que, mediante Informe N° 0037-2022-ANA-MGRH-UA-CON de fecha 13 de junio de 2022, el CPC José Lizandro Serrano Morán, Coordinador de Contabilidad, evalúa lo solicitado y recomienda la modificación de plazo de ejecución de la Resolución Administrativa N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA, por el periodo comprendido del 30 de marzo al 10 de mayo de 2022, para ejecutar el encargo otorgado.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-Ef/77.15 establece que la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" se regula mediante Resolución de Administración "estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, respecto de la asignación de fondos del "Encargo" aprobado con la Resolución de Administración N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA, su plazo de ejecución requiere ser ampliado para cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas, sin que ello implique mayor asignación de fondos;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar "*su optima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente*",

Que, la modificación del plazo de ejecución de gasto solicitada, atendiendo a la necesidad de cumplirse lo programado, y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "*puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)*" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, de manera excepcional y por única vez el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 06 de abril de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2022, la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,400.00), asignados a nombre del Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente Técnico de Talleres del PGIRH-MGRH, para la ejecución de gastos dentro del periodo comprendido del 30 de marzo al 10 de mayo de 2022, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0088-2022-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.”

Artículo 2°. – Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 06 de abril de 2022.

Artículo 3°. – Encargar a las áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SERRANO
MORAN, Jose Lizandro AUT
00208068 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 64340-2022

INFORME N° 0037-2022-ANA-MGRH-UA-CON

A : CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Ampliación del plazo de ejecución de actividades enmarcadas en
Resolución Administrativa N° 0068-2022-MGRH-UA

REFERENCIA : MEMORANDO N° 0002-2022-ANA-MGRH-CGRH

FECHA : San Isidro, 13 de junio de 2022

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Ing. Luis Rafael Chinchay Alza, Coordinador Coordinación para la Gestión de los Recursos Hídricos, solicita la ampliación del plazo concedido en la Resolución Administrativa N° 068-2022-MGRH-UA, hasta el 10 de mayo 2022, a fin de que el Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente de Talleres de la UE N° 02 - MGRH, proceda a ejecutar el encargo recibido por el importe de S/ 1,400.00 soles, sustentado:

I) ANTECEDENTES. -

1. Que, mediante el documento de la referencia, se le autoriza al Ing. Silver Jesús Rebaza Parco – Asistente de Talleres de la UE N° 02 - MGRH, a ejecutar los gastos en el periodo del 30 de marzo y el 28 de abril del 2022, para realizar actividades referentes al traslado y participación del consejero representante de las Comunidades Campesinas en el Curso para la Promoción e Implementación de Mecanismos de financiamiento, en 04 sesiones del Programa de Fortalecimiento de Capacidades.
2. Que, con el Comprobante de Pago N° 1806-2022 de fecha 10/04/2022, se registra el anticipo por el importe de S/ 1,400.00 soles, en el Expediente Sif N° 907-2022, a favor Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente de Talleres de la UE N° 02 - MGRH, para ejecutar los gastos de las actividades orientadas al traslado y participación del Consejero representante de las Comunidades Campesinas en el Curso para la Promoción e Implementación de Mecanismos de financiamiento, en 04 sesiones del Programa de Fortalecimiento de Capacidades.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SERRANO
MORAN Jose Lizandro AUT
00208068 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II) ANÁLISIS. -

1. De los hechos expuestos por el Ing. Luis Rafael Chinchay Alza, Coordinador Coordinación para la Gestión de los Recursos Hídricos, sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del encargo otorgado del 30 de marzo y el 28 de abril del 2022, por el plazo del 30 de marzo al 10 de mayo del 2022, para permitan el logro de la finalidad del encargo recibido.
2. De acuerdo al Registro Contable del Expediente Sif N° 907-2022, se evidencia el Comprobante de Pago N° 1806-2022, autorizado por la RA. 068-2022-ANA-MGRH-UA a favor del cual, el Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente de Talleres de la UE N° 02 - MGRH, para ejecutar el encargo recibido por el importe de S/ 1,400.00 soles.

III) CONCLUSION. -

1. Considerando la naturaleza de la actividad, del encargo otorgado por el importe de S/ 1,400.00 soles, y permitir el cumplimiento de la finalidad orientada al traslado y participación del Consejero representante de las Comunidades Campesinas en el Curso para la Promoción e Implementación de Mecanismos de financiamiento, en 04 sesiones del Programa de Fortalecimiento de Capacidades; el Área Contable, procederá a registrar los hechos administrativos de la ampliación del plazo hasta el 10 de mayo del 2022, a través de la dinámica contable, evidenciando el gasto financiero en la cadena presupuestal.

IV) RECOMENDACIÓN. -

Sobre los hechos administrativos expuestos y evidenciados contablemente, se sugiere conceder la Ampliación del Plazo hasta el hasta el 10 de mayo del 2022, para ejecutar el encargo otorgado al Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente de Talleres de la UE N° 02 - MGRH, por el importe de S/ 1,400.00 soles.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE SERRANO MORAN
COORDINADOR
ÁREA DE CONTABILIDAD



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por LUIS
RAFAEL CHINCHAY ALZA
DNI:16501013 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 64340-2022

MEMORANDO N° 0002-2022-ANA-MGRH-CGRH

A : CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Ampliación del plazo de ejecución de actividades enmarcadas en Resolución Administrativa N° 0068-2022-MGRH-UA

REFERENCIA : a. Resolución Administrativa N°0068-2022-MGRH-UA, CUT: 48866-2022
b. Informe N°0058-2022-ANA-MGRH-CGRH

FECHA : San Isidro, 25 de abril de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), para solicitarle la ampliación de plazo de ejecución de actividades enmarcadas en la Resolución Administrativa referida para la ejecución de los gastos del fondo por encargo, con la que se asignaron fondos a nombre del Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, para la ejecución de gastos por S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos y 00/100 soles) a ejecutarse entre el 30 de marzo y el 28 de abril del 2022, los mismos que corresponden a lo solicitado por el Informe N°0058-2022-ANA-MGRH-CGRH para el traslado y participación del Consejero representante de las Comunidades Campesinas en el Curso para la "Promoción e Implementación de Mecanismos de financiamiento, en 04 sesiones del Programa de Fortalecimiento de Capacidades.

El motivo de la solicitud de dicha ampliación, es que el viaje del Consejero representante de las comunidades campesinas, quien está ubicado en la zona alta de la Cuenca Chira-Piura, se vio restringido porque hubo lluvias anómalas en su zona y no permitió el traslado ese día 30 de Marzo, y la otra limitante fue que el día Jueves 14 de abril, fue Feriado por semana Santa.

Por lo antes expuesto esta área recomienda la **ampliación de plazo de ejecución de la Resolución de Administración N° 0068-2022-MGRH/UA** para la atención de los servicios requeridos por el Consejero de las Comunidades Campesinas, y con encargo asignado al Ing. Silver Jesús Rebaza Parco – Asistente de Talleres de la UE N° 02 - MGRH **hasta el 10 de mayo del 2022**, dada la necesidad de culminar de manera eficiente con lo que respecta a las actividades inherentes del Programa de Fortalecimiento de Capacidades.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime pertinentes



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por LUIS
RAFAEL CHINCHAY ALZA
DNI:16501013 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS RAFAEL CHINCHAY ALZA

COORDINADOR

COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS



CUT: 48866-2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0068-2022-MGRH-UA

San Isidro, 06 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 0088-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe N° 0058-2022-ANA-MGRH-CGRH y Correo electrónico del Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, sobre solicitud de fondos por encargo para el desarrollo de la Capacitación con el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*" – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N° 0058-2022-ANA-MGRH-CGRH de fecha 29 de marzo de 2022, el Ing. Luis Rafael Chinchay Alza, Coordinador para la Gestión de los Recursos Hídricos, sustentado en el correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2022 del Dr. Fausto W. Ascencio Díaz, Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, solicita se autorice la asignación de recursos para el traslado durante las primeras 04 sesiones del Programa de Fortalecimiento de Capacidades con la participación del Consejero en el curso, quien es el Representante de las Comunidades Campesinas en el CRHC Chira – Piura, para el desarrollo de actividades en el curso para la "Promoción e Implementación de Mecanismos de Financiamiento de Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de Cuenca", detallando los gastos a efectuar por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,400.00), señalando que será ejecutado del 30 de marzo al 28 de abril de 2022 y se otorgue el encargo al Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente Técnico de Talleres del PGIRH-MGRH y remitiendo el sustento de las actividades a realizar;

Que, mediante Informe N°0088-2022-ANA-MGRH-UA-LOG del 31 de marzo de 2022, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N° 0058-2022-ANA-MGRH-CGRH sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la



modalidad de "Encargo", por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,400.00), que serán otorgados al Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente Técnico de Talleres del PGIRH-MGRH, para la ejecución de gastos dentro del periodo comprendido del 30 de marzo al 28 de abril de 2022, según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 01 de abril de 2022, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000842, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,400.00);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento e Informe del Coordinador de Logística sobre asignación de fondos por "Encargo", de fecha anterior a la presente resolución, para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de las actividades señaladas en los considerandos precedentes necesarios para el logro de los objetivos de la UE002: MGRH y que, cuentan con la respectiva certificación presupuestaria, teniéndose presente la fecha de su emisión.

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2022, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,400.00), asignados a nombre del Ing. Silver Jesús Rebaza Parco, Asistente Técnico de Talleres del PGIRH-MGRH, para la ejecución de gastos dentro del periodo comprendido del 30 de marzo al 28 de abril de 2022, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0088-2022-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva



rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Piiego	:	164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	:	002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	:	9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	:	2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	:	6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	:	054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	:	0122 - Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	:	0003 - Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Seleccionadas	
Fuente de Financiamiento	:	1 00 - Recursos Ordinarios	
Específica de Gasto	:	2.6.71.63 - Gastos por la contratación de servicios.....	1,400.00
		Total S/	1,400.00

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador General de Administración
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos

